



DECRETO ALCALDICIO N° 2376

APRUEBASE COMPLEMENTO AL DECRETO ALCALDICIO
N° 2165 DE FECHA 01.10.2021.

REQUINOA, **25 OCT 2021**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 588 de fecha 12.03.2021, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación del proyecto "**Normalización Jardín Infantil Mis Primeros Pasos, comuna de Requinoa**". Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Boris Mascaró Espinoza, Arquitecto, Secpla y la Sra. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil, Secpla o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N°676, de fecha 24.03.2021 que autoriza modificación de las Especificaciones Técnicas de la Licitación **3656-47-LP21** denominada "**Normalización Jardín Infantil Mis Primeros Pasos, comuna de Requinoa**", en lo siguiente:

➤ **DEBE DECIR**

Item	Descripción
2.2.1.2	Puerta 0,8 mt
2.2.1.3	Puerta acceso principal
2.2.1.4	Pintura Elastomérica para fachadas 940
2.2.1.5	Protector de Madera Cerestain

El Decreto Alcaldicio N°875 de fecha 22.04.2021, que Regulariza Proceso Administrativo obviado en su oportunidad y Modifica Comisión Evaluadora de la Licitación Publica ID 3656-47-LP21, denominada "**Normalización Jardín Infantil Mis Primeros Pasos, comuna de Requinoa**", en atención a que el integrante titular de la Comisión Evaluadora Sr. Boris Mascaró Espinoza, se encuentra sin Contrato vigente, por lo cual se designan en su reemplazo como **Titular a la profesional Srta. María Figueroa Góngora, Arquitecto, Secpla.**

El Certificado N°040 de fecha 29.04.2021, del Secretario Municipal (S), mediante el cual certifica que en Sesión Ordinaria N°159 del Concejo Municipal de fecha 29.04.2021, en votación unánime, aprobó la adjudicación y Suscripción del Contrato de la obra "**Normalización Jardín Infantil Mis Primeros Pasos, comuna de Requinoa**" ID: **3656-47-LP21**, al Oferente Sr. Iván Guillermo González Araneda, Rut [REDACTED] por un monto de **\$79.886.119 iva inc.**, y un plazo de ejecución de **120 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno.**

El Decreto Alcaldicio N°997 de fecha 10.05.2021, que Autoriza la Licitación 3656-47-LP21. Adjudica la obra denomina "**Normalización Jardín Infantil Mis Primeros Pasos, comuna de Requinoa**", al Oferente Sr. Iván Guillermo González Araneda, Rut [REDACTED] por un monto de **\$79.886.119 iva inc.**, y un plazo de ejecución de **120 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno.** Designa como **Inspector Técnico de Obras al profesional de la Dirección de Obras Municipales, el Sr. César Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**

El Decreto Alcaldicio N°1054 de fecha 19.05.2021, que aprueba Contrato de fecha 18.05.2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Oferente Sr. Iván Guillermo González Araneda, Rut [REDACTED] correspondiente a la obra "**Normalización Jardín Infantil Mis Primeros Pasos, comuna de Requinoa**", ID: **3656-47-LP21**, por un monto de **\$79.886.119 iva inc.**, y un plazo de ejecución de **120 días corridos a contar del Acta de Entrega de Terreno.**

El Decreto Alcaldicio N°1126 de fecha 28.05.2021, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 25.05.2021, de la obra denominada "**Normalización Jardín Infantil Mis Primeros Pasos, comuna de Requinoa**", adjudicada al Sr. Iván Guillermo González Araneda, Rut [REDACTED] con un plazo de ejecución de **120 días corridos.**

El Decreto Alcaldicio N°1593 de fecha 06.08.2021, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra "**Normalización Jardín Infantil Mis Primeros Pasos, comuna**



de Requinoa”, al Sr. Iván Guillermo González Araneda, Rut [REDACTED] por un monto de \$39.377.353.- IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de \$ 3.937.735.-, resultando un valor a cancelar de \$35.439.618.- IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N°1826 de fecha 30.08.2021, que aprueba cancelación del segundo estado de pago de la obra denominada “Normalización Jardín Infantil Mis Primeros Pasos, comuna de Requinoa”, al Sr. Iván Guillermo González Araneda, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 4.560.013.- IVA incluido, a los cuales se le aplica una retención del 1,24% equivalente a la suma de \$ 56.571.-, resultando un valor a cancelar de \$4.503.442.- IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio N°2096 de fecha 24.09.2021, que aprueba aumento de plazos de ejecución de la obra denominada “Normalización Jardín Infantil Mis Primeros Pasos, comuna de Requinoa”, adjudicada al Sr. Iván Guillermo González Araneda, Rut [REDACTED] a contar del día 23 de Septiembre de 2021 hasta el día 22 de Octubre de 2021. El motivo de la solicitud, corresponde a la espera de la resolución de los aumentos de obras y obras extraordinarias por parte de los Sres. JUNJI. Por otra parte, la tardanza en la obtención de materiales específicos estipulados por Especificaciones Técnicas del proyecto, esto debido al stock de materiales a consecuencia del estado de catástrofe que vive actualmente el país, Decreto N°104 de fecha 18 de Marzo de 2020 y Decreto N°72 de fecha 11 de Marzo de 2021.

El Decreto Alcaldicio N°2195 de fecha 01.10.2021, que aprueba cancelación del estado de pago N°3 de la obra denominada “Normalización Jardín Infantil Mis Primeros Pasos, comuna de Requinoa”, al Sr. Iván Guillermo González Araneda, Rut [REDACTED] por un monto de \$ 19.971.528.- IVA incluido. No se aplica retención del 10% por alcanzar el 5% del contrato en el estado de pago N°2, según lo establecido en las Bases Administrativas Especiales. El presente estado de pago corresponde a un avance total del 80% de las obras.

El Memo N° 693 de fecha 25.10.2021 de SECPLA, mediante el cual solicita autorización mediante la dictación de Decreto Alcaldicio para complementar el Decreto Alcaldicio N°2165 de fecha 01.10.2021, el cual aprueba la cancelación del 3° Estado de Pago por la suma de \$19.971.528.- IVA incluido el cual pueda ser cancelado con recursos municipales a la espera que la JUNJI haga la segunda transferencia del 30% del valor del contrato.

A la fecha no se ha realizado el pago correspondiente, considerando que el Decreto N°2165 que sanciona la cancelación del 3er Estado de Pago, tiene fecha 01 de octubre del 2021, lo anterior porque aún no se obtiene el certificado del permiso de edificación por falta de cancelación de los derechos municipales respectivos y la entrega de parte del ITO el informe del 60% del avance de la obra. El contratista en varias ocasiones ha manifestado su preocupación considerando que las obras para cursar dicho estado de pago se encuentran terminadas desde el mes de septiembre y aún él no percibe su pago.

El no realizar el pago correspondiente oportunamente generaría un enriquecimiento injustificado en favor de la Municipalidad de Requinoa y en perjuicio del contratista que contrató y cumplió sus obligaciones contractuales de buena fe con la repartición. Expreso a usted que existe reiterada jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, contenida en los dictámenes N°16.540 de 2005, N° 37.536 de 2009 y N° 77.912 de 2011 que ha sostenido el criterio que el desempeño de su servicio para la administración lleva aparejado el pago de los estipendios pertinentes, de manera que, de no efectuarse dicho pago, se producirá un enriquecimiento sin causa a favor de esta administración.

Por su parte, de acuerdo al criterio establecido en los dictámenes N° 80.440 de 2010 y N° 77.912 de 2011 de la Contraloría General de la República, en la medida que un contratista dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en los documentos que rigieron la licitación, el órgano de la administración se encuentra obligado a efectuar los pagos correspondientes en los términos y oportunidad establecidos en las bases respectivas, sin que resulte procedente justificar los retrasos reclamados en el hecho que no hayan materializado las transferencias de recursos por parte del organismo financiante.

De acuerdo a todo lo descrito se solicita su autorización para realizar el pago del 3er estado de pago al contratista con recursos municipales, imputándose a la cuenta por cobrar: 114.08.15.021 “CxC Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna Mis Primeros Pasos”.

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020, que aprueba presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica el Decreto Alcaldicio N°2602 de fecha 04.12.2020, aprueba el presupuesto Municipal año 2021.

DECRETO :

APRUÉBASE complemento al Decreto Alcaldicio N° 2165 de fecha 01.10.2022 para cancelación del estado de pago N°3 de la obra denominada **“Normalización Jardín Infantil Mis Primeros Pasos, comuna de Requinoa”**, adjudicada al **Sr. Iván Guillermo González Araneda, Rut [REDACTED]** por un monto de **\$ 19.971.528.- IVA incluido**.

IMPUTESE el gasto con recursos municipales imputándose a la cuenta por cobrar: 114.08.15.021 “CxC Normalización Jardín Infantil Mis Primeros Pasos”.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/MGG/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

DAF (1)

SECPLA (1)

Dir. Obras Municipales (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE